



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1248-2015-UNAP
Iquitos, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0549-FIA-UNAP-2015, presentado el 05 de noviembre de 2015, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 215-FIA-UNAP-2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Ricardo García Pinchi, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.º 215-FIA-UNAP-2015, del 29 de septiembre de 2015, en la que resuelve designar a partir del 28 de septiembre de 2015, a doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, principal a dedicación exclusiva, como directora de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, asimismo agradecer a don Pedro Roberto Paredes Mori, docente asociado a dedicación exclusiva, por la labor realizada como director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, desde el 24 de julio al 27 de septiembre de 2015;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Resolución Decanal n.º 215-FIA-UNAP-2015, del 29 de septiembre de 2015, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 28 de septiembre de 2015, a doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, principal a dedicación exclusiva, como directora de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a don Pedro Roberto Paredes Mori, docente asociado a dedicación exclusiva, por la labor realizada como director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, desde el 30 de julio al 01 de noviembre de 2015.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL